UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 24 de septiembre de 2008.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 3095/08 presentada por el Dr. Sergio Saba (DNI. N° 13.581.393), solicitando ampliación de su designación como Profesor Titular Ordinario, dedicación exclusiva, en la cátedra Zoología General, Sede Puerto Madryn, y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el aval del Jefe del Departamento de Biología General.

Que de acuerdo a lo establecido en el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Ord. "A.U." N° 005) se faculta al Consejo Académico de la Facultad para ampliar a siete años el término de la designación de Profesor Titular Ordinario sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Que el Dr. Sergio Saba fue designado por R.CAFCN. 535/04 con fecha de baja el día 31/10/2008, en la asignatura Zoología General, Sede Puerto Madryn.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria del año en curso y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Ampliar a siete años el término de la designación del **Dr. Sergio SABA** (DNI. N° 13.581.393) en el cargo de Profesor Titular Ordinario, dedicación exclusiva, en la cátedra Zoología General, Sede Puerto Madryn.
Art. 2°) Dar continuidad en el cargo establecido en el Art. 1° a partir del 01/11/2008.-
Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Ord. "A.U." N° 005).
Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.
Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afin.
Art. 6°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Capítulo III, Art. 70°, inciso 12° del Estatuto de la Universidad (ORD. A.U. N° 005).
Art.7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, Archívese.-

RESOLUCION CAFCN. N° 533/08.-

MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.

Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.